



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

Ref. 51-2020

En la **Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas nueve minutos del día seis de julio de dos mil veinte.

El día dieciséis de junio del presente año, se dio ingreso a correo electrónico concerniente a una solicitud de información, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número cincuenta y uno- dos mil veinte, concerniente a: Listados completo actualizado de las unidades por ruta AB y MB identificada por su código en todo el Salvador, para prestar el servicio de transporte público y que reciben subsidio, haciendo distinción cuantos son urbanos, interurbanos, interdeprmentales, tipo internacional, punto de buses ubicación, denominación.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**


En el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia 211-DGTT/UJUT-FRALV-VMT-07-2020 suscrito por la Ingeniero Francisco Raúl Arturo Lopez Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición listado de rutas AB y MB a nivel nacional detallando código, denominación, tipo de servicio y cantidad de unidades por ruta actualizado al día seis de julio 2020.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficio referencia 211-DGTT/UJUT-FRALV-VMT-07-2020 suscrito por la Ingeniero Francisco Raúl Arturo Lopez Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre

Notifíquese.

  
Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

